



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 – 2023 – MDCC/Q.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA.

Ccatcca, 05 de abril del 2023.

POR CUANTO:

POR EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, en uso de sus facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°007-2023, del día 05 de abril del año 2023, convocada y presidida por el Alcalde León Quispe Yauri, y con la asistencia de los señores regidores **OLGA LIBIA CRUZ BACA, ALBERTO FERNANDEZ CJANAHUIRE, VERÓNICA CANO APAZA, JUVENAL PERCCA PFOCCO** y **PERCY ROLANDO NIÑO LIPE**, se acordó aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba **EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**, luego de haber revisado la Opinión Legal N° 132-2023-FHC-ALE/MDCC; de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Abog. Francisco Huaman Concha, mediante el cual opina respecto del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, el Informe N° 048-2023-EVJ-GSMYGA- MDCC/Q, de fecha 28 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Econ. Elar Villalobos Jaquehua, el Informe Técnico N° 001-2023-MDCC/GSMGA/DRS-HGFA, de fecha 27 de abril del 2023, emitido por el Especialista de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Bach. Hermojez G Fuentes Aruhuanca, se acordó aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la municipalidad distrital de Ccatcca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

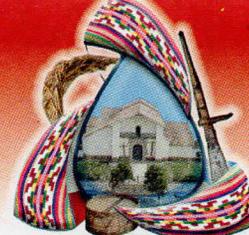
Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía AMABIENTAL (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

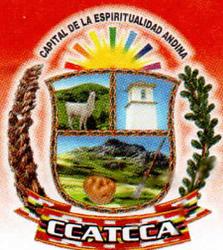
Que, la Municipalidad Distrital de Ccatcca, requiere dotarse de un instrumento normativo, el cual se realiza mediante ordenanza municipal la cual va a establecer un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2023-MDCc/GSMGA/DRS-HGFA, de fecha 27 de abril del 2023, emitido por el Especialista de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Bach. Hermojenez G Fuentes Aruwanca, mediante el cual solicita aprobación del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, mediante Ordenanza Municipal para lo cual anexo a su informe presenta el proyecto del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, efectuándose la misma a partir del año 2023;

Que, mediante el Informe N° 048-2023-EVJ-GSMYGA- MDCC/Q, de fecha 28 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Econ. Elar Villalobos Jaquehua, mediante el cual solicita la aprobación del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, mediante Ordenanza Municipal, efectuándose la misma a partir del año 2023;

Que, mediante la Opinión Legal N° 132-2023-FHC-ALE/MDCC, de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Abog. Francisco Huaman Concha, mediante el cual opina respecto del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, indica que siendo revisado el Informe N° 048 - 2023 EVJ - GSMYGA - MDCC/Q, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, se aprecia que esta propuesta técnica, ha sido elaborada teniendo en cuenta la estructura señalada en el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, del Ministerio del Ambiente, aprobada por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, por lo que tomando en cuenta lo acotado, resulta pertinente proceder con su respectiva aprobación de conformidad con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que de acuerdo a los antes precisado, se recomienda aprobar en sesión de consejo el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, a través de una ordenanza municipal.

Que, estando a las atribuciones conferidas en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, ante lo expuesto y a las normas legales glosadas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades por el Art. 9,39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como el Art. 197 de la Constitución Política del Perú, el Pleno de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°0007-2023, de fecha 05 de Abril del año 2023, se acordó aprobar la Ordenanza Municipal aprobó por UNANIMIDAD; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA que como anexo de 09 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, al responsable del Programa EDUCCA, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - DISTRITO DE CCATCCA)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO.- ALCANZAR, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR, sin efecto la ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2020-CM-MDCC/Q, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ccatcca 2020 - 2022.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Ccatcca y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

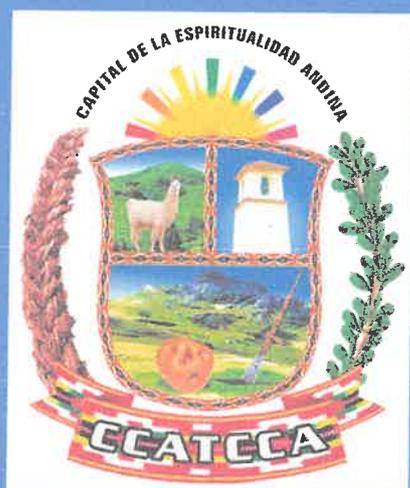
POR TANTO:

MANDO SE REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Sr. León Quispe Yauri
ALCALDE



**PROGRAMA
MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN CULTURA
Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL – EDUCCA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA PROVINCIA DE QUISPICANCHI,
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

E
D
U
C
C
A





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

II. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Ccatcca, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país enfrenta grandes ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA -Ccatcca, es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Ccatcca. Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental es la encargada del Programa Municipal EDUCCA.

IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES

En el distrito de Ccatcca como en otras ciudades, se presenta variedad de problemas ambientales que afectan a flora, fauna, suelo, agua y aire afectando a los ecosistemas naturales y a la vez la salud de la población del distrito de Ccatcca, entre las cuales se presentan los siguientes problemas:



- Inadecuado manejo de los residuos sólidos
- Poca o nula segregación en la fuente
- Mala disposición de materiales de construcción

V. OBJETIVO

Elevar el nivel de conciencia ambiental a través de la educación ambiental para el cambio de actitudes en pro de una buena calidad ambiental del distrito de Ccatcca.

Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Ciudadanía y participación ambiental, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

VI. MARCO LEGAL

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.



Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.



Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años

VIII. LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:



Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS	ALIADOS EXTERNOS
<ul style="list-style-type: none">AlcaldeComisión de Regidores de la Municipalidad de CcatccaGerencia MunicipalGerencia de desarrollo socialGerencia de Planeamiento y PresupuestoGerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (<i>Área Técnica Municipal, seguridad Ciudadana, división de residuos sólidos</i>)	<ul style="list-style-type: none">Municipalidad Provincial de QuispicanchiUnidad de Gestión Educativa Local de QuispicanchiSub Prefectura del Distrito de CcatccaRed de Salud de CcatccaPolicia Nacional del PerúOtros

X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Ccatcca se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA QUISPICANCHI - CUSCO Bach. Hernando Jerez G. Fuentes Armuñaca ESPECIALISTA DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS</p>
--	--